

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor

Notario Público

Quinto del Cantón

El Oro

PROV. DEL ORO

ESTADO ECUADOR

REPUBLICA ECUATORIANA

NOTARIA QUINTA DE MACHALA

PRO. ECUADOR

ESTADO ECUADOR

3



4106
026465

ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN
DE COMPAÑIA DENOMINADA INSURCA
CIA. LTDA.-

4 CUANTIA: US\$.400.00 DOLARES NORTEAMERICANOS

5 @@@@@@@@@@@@

6 @@@@@@@@

7 En la ciudad de Machala, Capital
8 de la Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy
9 día miércoles dos de Julio del año dos mil ocho; ante mí,
10 DOCTOR LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR, Notario
11 Público Quinto del Cantón Machala, comparecen por sus
12 propios derechos el señor HUGO ARTURO CAICEDO, con
13 domicilio en el Cantón Machala, de estado civil casado; SALLY
14 ANDREA CAICEDO PARRA, con domicilio en el cantón Machala,
15 de estado civil divorciada, concurre por sus propios derechos;
16 DENNISSE KAROLINE CAICEDO PARRA, con domicilio en el cantón
17 Machala, de estado civil soltera.- Los comparecientes son de
18 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, capaces para
19 obligarse y contratar, a quienes de conocerlos doy fe, de
20 conformidad a los documentos de identificación que se
21 presentaron ante mi, con amplia libertad y bien instruidos de la
22 naturaleza y resultados de la presente Escritura Pública de
23 CONSTITUCION DE COMPAÑIA, para su otorgamiento me
24 presentan la minuta que copio a continuación:-----

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



1 **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su
2 cargo, sírvase insertar una de constitución de una Compañía
3 contenida en las siguientes cláusulas:-----

4 **PRIMERA.- COMPARCIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento
5 de esta Escritura las siguientes personas: 1).- HUGO ARTURO
6 CAICEDO, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en el
7 Cantón Machala, de estado civil casado, concurre por sus propios
8 derechos; 2).-SALLY ANDREA CAICEDO PARRA, de nacionalidad
9 ecuatoriana, con domicilio en el cantón Machala, de estado civil
10 divorciada, concurre por sus propios derechos; 3.- DENNISSE
11 KAROLINE CAICEDO PARRA, de nacionalidad ecuatoriana, con
12 domicilio en el cantón Machala, de estado civil soltera,
13 concurre por sus propios derechos.-----

14 **SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes
15 declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una
16 compañía de responsabilidad limitada, que se someterá a las
17 disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a
18 los convenios de las partes y a las normas del Código Civil.-----

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.

Título I Del nombre, domicilio, objeto y plazo

21 **Artículo 1º.- Nombre.-** El nombre de la compañía que se
22 constituye es INSURCA CIA. LTDA.-----

23 **Artículo 2º.- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía
24 es el cantón Machala, Provincia de El Oro. Podrá establecer
25 agencias, sucursales o establecimientos en uno o más lugares

1 dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las
2 disposiciones legales correspondientes.-----
3 **Artículo 3º.- Objeto.**- La Compañía se dedicará a la compra,
4 venta, permuta y arrendamiento de propiedades inmuebles,
5 inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad
6 horizontal, pudiendo tomar para la venta o comercialización,
7 operaciones inmobiliarias de terceros; podrá dedicarse a la
8 administración de propiedades inmuebles propias o de terceros.
9 Se dedicará además a la construcción de toda clase de viviendas,
10 edificios, centros comerciales, residenciales, condominios,
11 etcétera. En el campo de la construcción se dedicará a efectuar
12 proyectos de desarrollo urbano y rural. Podrá además prestar
13 servicios de asesoría en los campos económico, inmobiliario,
14 financiero, publicitario, jurídico, investigaciones de mercado y
15 de comercialización interna, a través de profesionales facultados

~~NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO
QUINTO~~
16 calificados. A prestar servicios a otras personas naturales o
17 jurídicas en los asuntos relativos a contabilidad, ventas, servicios
18 de contratación de trabajos, como colocadora de servicios.

~~NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO
QUINTO~~
19 Podrá dedicarse a la selección y evaluación de personal,
20 servicios de computación y procesamiento de datos. Se dedicará
21 a la instalación, explotación y administración de tiendas y
22 supermercados.- Podrá además importar, comprar, vender o
23 arrendar maquinaria liviana y pesada y materiales para la
24 construcción. La Compañía se dedicará además a la
25 compraventa, consignación, permuta, distribución, importación y

1 exportación de automotores, camiones, acoplados, tractores,
2 motocicletas, lanchas, motores nuevos o usados, repuestos y
3 accesorios de la industria automotriz, sus partes y accesorios. Se
4 dedicará a la importación, exportación, fabricación y
5 comercialización de toda clase de juguetes y juegos infantiles;
6 a la importación, comercialización, fabricación y distribución de
7 toda clase de productos plásticos para uso doméstico, industrial
8 y comercial, así como a la venta, distribución y comercialización
9 de toda clase de combustibles, gasolina, diesel, gas, etcétera.
10 Se dedicará a la fabricación, producción, transformación,
11 compra, venta, importación, exportación, representación,
12 consignación y distribución de ropas, fibras, tejidos, hilados y
13 calzado, y las materias primas que la componen, a la
14 importación de equipos de imprenta y sus repuestos, así como de
15 su materia prima y conexa (pulpa, tinta, etcétera); a la
16 compraventa, importación y exportación de productos agrícolas
e industriales en las ramas alimenticia, metalmecánica y textil;
importar y exportar maquinarias industriales y agrícolas y toda
clase de productos agropecuarios. Así mismo a importar y
exportar artículos de ferretería, artesanía y electrodomésticos.
También se dedicará a la compraventa, distribución, importación
y/o representación de aeronaves y sus motores, equipos,
accesorios, instrumentos y partes. También podrá dedicarse a la
importación, compra, venta, distribución y comercialización de
aparatos electrónicos, fotográficos, instrumentos de óptica,

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

1 aparatos y suministros eléctricos y de oficina, artículos de
2 cerámica, artículos de cordelería, artículos de deporte y
3 atletismo, librería, equipos de seguridad y protección
4 industriales, instrumental médico, instrumental para
5 laboratorios, instrumentos de música, madera, joyas y artículos
6 conexos en la rama de joyería, bebidas alcohólicas o gaseosas,
7 aguas tratadas, productos de cuero, elaboración de telas, a la
8 compraventa por mayor y menor y/o permuta, distribución y/o
9 consignación de productos químicos, materia activa o
10 compuestos para la rama veterinaria y/o humanas, profilácticas
11 o curativas en todas sus formas y aplicaciones. También se
12 dedicará a la comercialización interna y externa de pieles,
13 pinturas, barnices y lacas, productos de hierro y acero,
14 papelería, útiles, maquinarias, equipos y accesorios de
computación; artículos de bazar y perfumería, productos de
confitería, productos de vidrio y cristal, aparatos de relojería,
sus partes y accesorios. También podrá dedicarse a la
explotación agrícola en todas sus fases; al desarrollo, crianza y
explotación de toda clase de ganado menor y mayor. Así mismo
la compañía podrá importar ganado y productos para la
agricultura y ganadería, así como cualquier clase de maquinaria
y equipos necesarios para la agricultura y ganadería. La
compañía también podrá dedicarse a la producción acuícola en
todas sus fases, producirá de larvas de camarones y otras
especies bioacuáticas, así como a la comercialización y

J. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR
19



24

25

1 distribución en los mercados internos y externos. Para este
2 efecto podrá adquirir en propiedad arrendamiento o en
3 asociación piscinas para el cultivo, comercialización,
4 industrialización, explotación, importación, exportación,
5 representación, consignación y distribución de camarón en
6 cautiverio y otras especies menores; elaborar, distribuir,
7 comercializar balanceados y materias primas relacionadas
8 con estas actividades; para este efecto podrá importar y
9 exportar maquinarias industriales y toda clase de productos
10 bioacuático; podrá adquirir plantas industriales para empaque,
11 envasamiento o cualquier otra forma de estos productos y
12 de los productos del mar o del agro. Podrá fomentar y
13 desarrollar el turismo nacional e internacional, mediante la
14 instalación y administración de agencias de viajes, hoteles,
moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales,
ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación.
Realizar a través de terceros el transporte por vía terrestre,
aérea o marítima de toda clase de mercadería en general,
cargas, materiales para la construcción, productos
15 agropecuarios, bioacuáticos, embalaje y guarda de muebles,
16 comercialización, industrialización, explotación, exportación e
17 importación de todo tipo de madera, ya sea en forma de
18 materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y
19 estructuradas, por cuenta propia o de terceros. Podrá dedicarse
20 a la explotación minera en todas sus fases.- Para cumplir con su

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

1 objetivo social podrá asociarse con personas naturales o
2 jurídicas, y ejecutar todos los actos o contratos permitidos por
3 las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el objeto social
4 previsto en estos estatutos.-----

5 **Artículo 4º.- Plazo.**- El plazo de duración de la compañía es de
6 cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción de esta
7 escritura.- La compañía podrá disolverse antes del vencimiento
8 del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en
9 cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables.-----

10 **Título II**

11 **Del Capital.- Artículo 5º.- Capital y participaciones.**- El capital
12 social es de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de
13 Norteamérica, divido en cuatrocientas participaciones sociales
14 de un dólar de valor nominal cada una.-----

15 **Título III**

16 **Del gobierno y de la administración.**-----

17 **Artículo 6º.- Norma general.**- El gobierno de la Compañía
18 corresponde a la Junta General de socios, y su administración al
19 Gerente y al Presidente.-----

20 **Artículo 7º.- Convocatorias.**- La convocatoria a junta general
21 efectuará el Gerente de la compañía, mediante nota dirigida a la
22 dirección registrada por cada socio en ella, con ocho días de
23 anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se
24 celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la
25 convocatoria ni el de realización de la junta.-----

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

- 1 **Artículo 8°.- Quórum de instalación.**- Salvo que la ley disponga
2 otra cosa, la junta general se instalará, en primera convocatoria,
3 con la concurrencia de más del 50% del capital social. Con igual
4 salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número
5 de socios presentes, siempre que se cumplan los demás
6 requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresará que
7 la junta se instalará con los socios presentes.-----
- 8 **Artículo 9°.- Quórum de decisión.**- Salvo disposición en
9 contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del
10 capital social concurrente a la reunión.-----
- 11 **Artículo 10°.- Facultades de la junta.**- Corresponde a la junta
12 general el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al
13 órgano de gobierno de la compañía de responsabilidad limitada.
- 14 **Artículo 11°.- Junta universal.**- No obstante lo dispuesto en los
15 artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará
16 válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier
17 lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto
18 siempre que esté presente todo el capital pagado y los
19 asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de
20 nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la
21 celebración de la junta.-----
- 22 **Artículo 12°.- Presidente de la compañía.**- El Presidente será
23 nombrado por la Junta General para un período de cinco años, a
24 cuyo término podrá ser reelegido. El Presidente continuará en el
25 ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

1 Corresponde al presidente: a) Presidir las reuniones de junta
2 general a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas
3 respectivas. b) Suscribir con el gerente los certificados de
4 aportación, y extender el que corresponda a cada socio. c)
5 Subrogar al gerente en el ejercicio de sus funciones, en caso de
6 que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar,
7 temporal o definitivamente.-----

8 Artículo 13º.- Gerente de la compañía.- El Gerente será nom-
9 brado por la Junta General para un período de cinco años,
10 a cuyo término podrá ser reelegido. El gerente continuará en el
11 ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.----

12 Corresponde al Gerente: a) Convocar a las reuniones de junta
13 general. b) Actuar de secretario de las reuniones de junta
14 general a las que asista, y firmar, con el presidente, las actas
15 respectivas. c) Suscribir con el presidente los certificados de
16 aportación, y extender el que corresponda a cada socio. d)
17 Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la
18 Compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la
19 Ley de Compañías. e) Ejercer las atribuciones previstas para los
20 administradores en la Ley de Compañías.-----

Título IV

Disolución y liquidación

23 Artículo 14º.- Norma general.- La compañía se disolverá por
24 una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de

1 Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que
2 corresponda, de acuerdo con la misma ley.-----

3 **CUARTA.- APORTES.**- Los socios han suscrito y pagado el capital
4 social de la compañía de acuerdo al siguiente cuadro
5 demostrativo:-----

NOMBRES DE LOS SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO
HUGO ARTURO CAICEDO:	396 PARTICIPACIONES SOCIALES	396 PARTICIPACIONES SOCIALES
SALLY A. CAICEDO PARRA:	2 PARTICIPACIONES SOCIALES	2 PARTICIPACIONES SOCIALES
DENNISSE K. CAICEDO PARRA:	2 PARTICIPACIONES SOCIALES	2 PARTICIPACIONES SOCIALES
TOTALES:	PARTICIPACIONES SUSCRITAS 400	PARTICIPACIONES PAGADAS 400

11 **QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.**- Para los
12 períodos señalados en los artículos 12° y 13° del estatuto, se
13 designa como Presidente de la Compañía a la señora Elvia del
14 Carmen Parra Gomez y como Gerente de la misma al señor Hugo
15 Arturo Caicedo.-----

16 **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los contratantes acuerdan
17 autorizar al Abogado Carlos Efraín Chávez Mora para que a su
18 nombre solicite al Superintendente o a su delegado la
19 aprobación del contrato contenido en la presente escritura, e
20 impulse posteriormente el trámite respectivo hasta la inscripción
de este instrumento.- Usted señor Notario sírvase agregar las
cláusulas de estilo para su validez.- firma ilegible) Abg. Efraín

23 Chávez Mora.- Matricula Cuatrocientos Trescientos
24 veinticuatro.- Colegio de Abogados de El Oro.-----

25 Hasta aquí la minuta que queda elevada a Escritura Pública
26 con todo el valor legal. Y, leída que fue íntegramente por



BANCO DEL AUSTRO

Banco de apoyo

-seis-

026470

CERTIFICADO DE DEPÓSITO CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL

Certificamos que hemos recibido la cantidad de US\$400.00 (CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES.) correspondiente a la aportación recibida en depósito para cuenta de integración de Capital de la Compañía que se nominará:

INSURCA CIA. LTDA.

Dicho aporte corresponde a las siguientes personas:

CAICEDO HUGO ARTURO	US\$396.00
CAICEDO PARRA SALLY ANDREA	US\$2.00
CAICEDO PARRA DENNISSE KAROLINE	US\$2.00

Este depósito de no ser retirado sino después de 30 días contados desde la fecha de emisión del presente certificado devengará el 1% de interés anual, el cual se lo pagará el día del reembolso conjuntamente con el capital respectivo.

El valor correspondiente a este certificado más los intereses si es del caso serán puestos a disposición del administrador o apoderado designado de la nueva Compañía tan pronto se reciba una comunicación de la Superintendencia de Compañías o de Bancos en el sentido de que se encuentra legalmente constituida o domiciliada y previa la entrega al Banco del nombramiento de administrador o apoderado debidamente inscrito.

Si por el contrario no llegare a efectuarse la constitución o domiciliación de la Compañía o si desistieren de este propósito las personas que constan en el Certificado tendrán derecho al reembolso de estos valores previa la devolución y entrega de la autorización otorgada para el efecto por la Superintendencia de Compañías o de Bancos según corresponda.

Machala, 01 de Julio del 2008

Atentamente,

BANCO DEL AUSTRO S.A.

BANCO DEL AUSTRO S. A.

FIRMA AUTORIZADA

BANCO DEL AUSTRO S. A.

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA AUTORIZADA

-siete-

IMPRIMIR



026471

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:MACHALA

NÚMERO DE TRÁMITE: 7198269

TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION

SEÑOR: CHAVEZ MORA CARLOS EFRAIN

FECHA DE RESERVACIÓN: 30/06/2008 11:44:01 AM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- INSURCA CIA. LTDA.

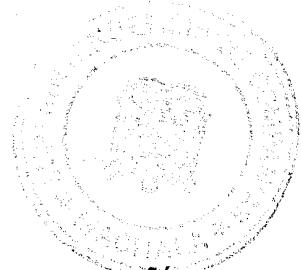
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 30/07/2008

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULARMENTE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

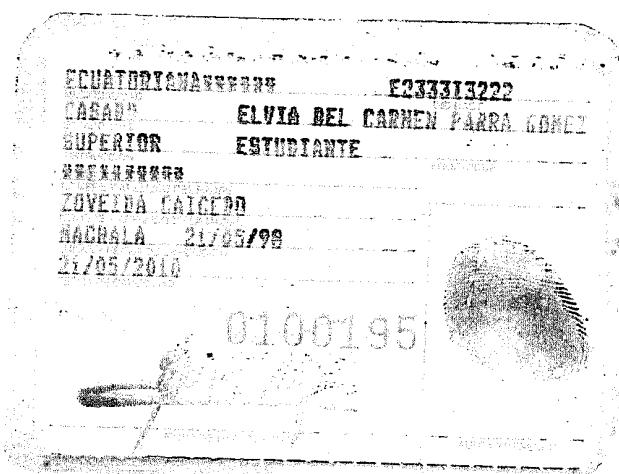
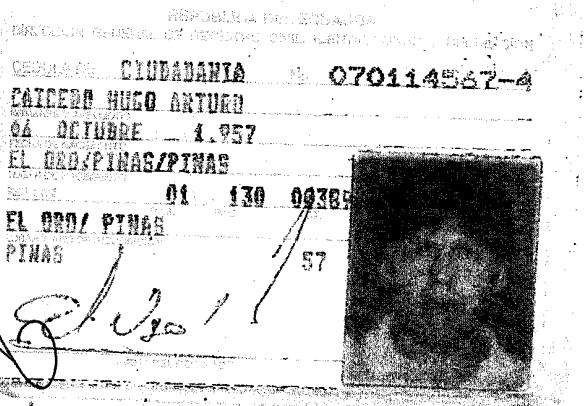
Carlos Efraín Chávez Mora
NOTARIO PÚBLICO - QUITO - ECUADOR
MACHALA



LCDA. PAOLA VERA GARCÍA
DELEGADA DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS - MACHALA

-ocho-

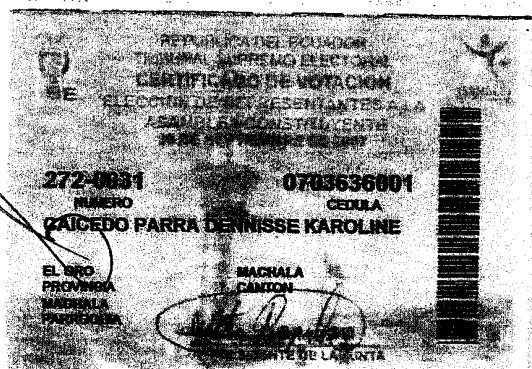
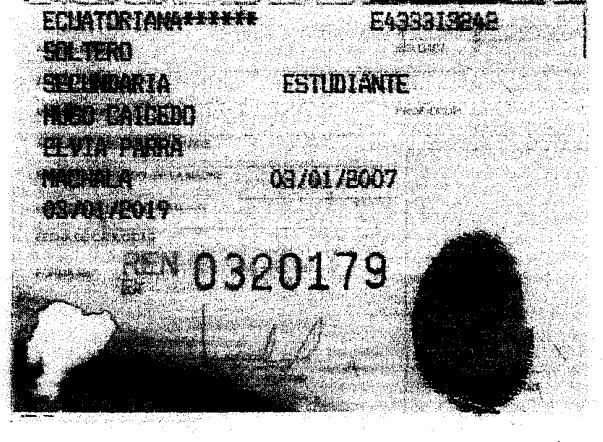
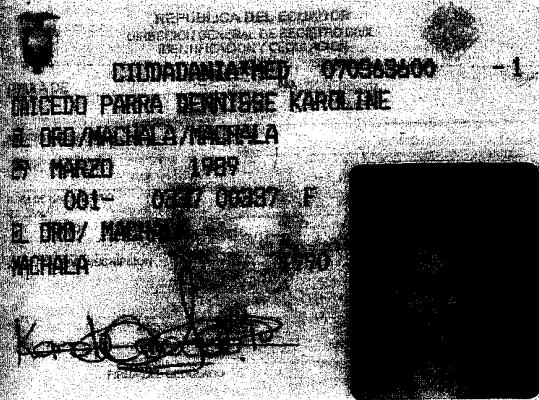
026472



Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

-DANE-

026473



Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO CIVIL
ESTADO ECUADOR. QUITO. ECUADOR

CIUDADANIA 070351722 -7
CAICEDO PARRA SALLY ANDREA
EL ORO/MACHALA/MACHALA
24 ENERO 1983
002-0079 00479 F
EL ORO/MACHALA
MACHALA 1983


Sally Andrea Caicedo Parra



-diez-

ECUATORIANA*****

VS333V4222

DIVORCIADO

IN-CART

PROVINCIA

QUEHACER. DOMESTICOS

MUNICO CAICEDO

PROFICUP

EVITA PARRA

VERIFICACION

30/04/2004

30/04/2016

REN 0141210



FECHA DE RELEVO

026474

REPUBLICA DEL ECUADOR
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
EN VOTO DE REPRESENTANTES A LA
ASOCIACION CONSTITUYENTE
14 DE SEPTIEMBRE DE 2001

232-0011 0703517227
NUMERO CEDULA
CAICEDO PARRA SALLY ANDREA

EL ORO
PROVINCIA
SCHOOL LEON MATEZ
PARROQUIA

PASAJE
CANTON


Sally Andrea Caicedo Parra

EL PRESIDENTE DE LA MONTA

Jr. Leslie Castillo Sarmiento
NOTARIO PUBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
Notario Quinto
Machala - El Oro

-oncés-

1 mí el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican
2 en lo expuesto y firman conmigo en unidad de acto,
3 de todo lo cual doy fe.-----

4

026475

5

6

7 Hugo Arturo Caicedo

8 C.I.No. 070114567-4

9

10

11

12

13

14

15

16



17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR
N/P®


DR. LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR

NOTARIO - QUINTO

En Machala, 2 de Julio del 2008, di primera a cuarta copia.-
En Machala el 03 de Abril del 2009, di 5^{ta} copia. 804772
HUGO ARTURO CAICEDO N° C.C.º 070114567-4.

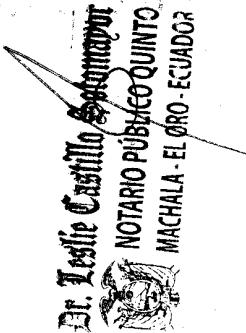


Dr.

MAT

zón: Siento como tal, que procedo a tomar nota de la Resolución No. 08 M
DIC. 0169 de fecha 11 de Julio del dos mil ocho, dictada por el Sr. Ing. Com
Luis Chiriboga Vivanco Intendente de Compañías de Machala, en la que
aprueba la constitución de la compañía INSURCA CIA. LTDA., al margen de la
escritura pública que antecede.-

Machala, 14 de Julio del 2008



Dr. Leslie Castillo Sotomayor
Notario Quinto



SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLA CONFIERO ESTE CUARTO TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL QUE EN ONCE FOJAS UTILES SELLO, FIRMO Y RUBRICO EN MACHALA EL DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ. SOLICITA SR. HUGO ARTURO CAICEDO C.C. No. 0701145674. -

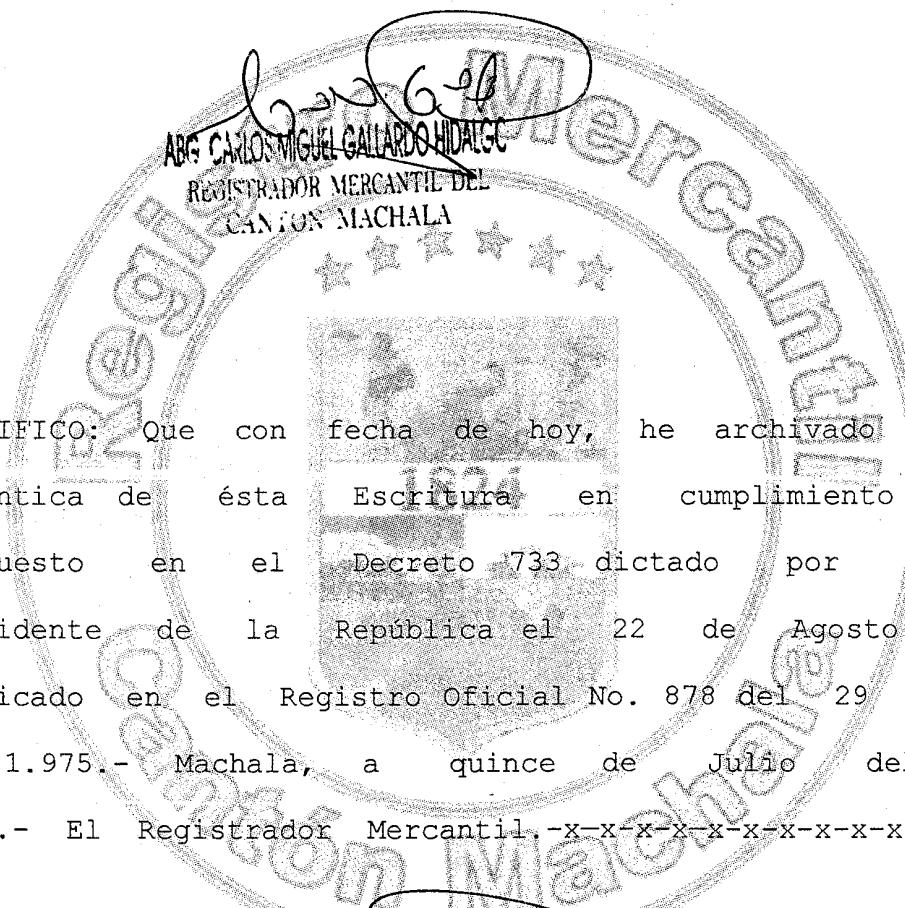


Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

2936

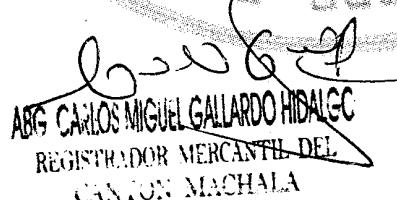
MER
QUE
LOS

CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 08.M.DIC.0169, dictada por el Intendente de Compañías de Machala, el 11 de Julio del 2.008; queda inscrita ésta Escritura en el Registro Mercantil con el No. 696 y anotada en el Repertorio bajo el No. 1.609.- Machala, a quince de Julio del dos mil ocho.- El Registrador Mercantil.-x-



ión No.
Sr. Ing.
C. en la
margen

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de ésta Escritura en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial No. 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Machala, a quince de Julio del dos mil ocho.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-



CERTIFICO: Que se ha fijado por el tiempo de seis meses que determina el Art. 33 del Código de

Comercio, una copia de la Escritura antes referida y una copia de la Resolución que aprueba la Constitución de la Compañía **INSURCA CIA. LTDA.** - Machala, a quince de Julio del dos mil ocho.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-


ABC. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que la presente Escritura de Constitución de la Compañía **INSURCA CIA. LTDA.**, en foto copia, es igual a su original, la misma que consta inscrita en el Registro Mercantil con el No. 696, bajo el Repertorio No. 1.609, el 15 de Julio del 2.008.- Machala, a diecinueve de Noviembre del dos mil diez.- El Registrador Mercantil.-x-


ABC. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA